

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° GG-008-2018**Lima, 08 de marzo de 2018****CONSIDERANDO:**

Que, la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley N° 30225 y sus modificatorias, en adelante la Ley, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias, en adelante el Reglamento, señalan procedimientos que deben observar y seguir las entidades a efectos de tramitar los procesos de contrataciones de bienes, servicios, consultorías y obras, regulando las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos; así como, aquellas actuaciones que son objeto de delegación;

Que el artículo 8° de la Ley dispone que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que dicha norma le otorga, con excepción de los supuestos expresamente señalados en el referido artículo y en su Reglamento;

Que, en Sesión de Directorio N° 04-2018 del 27 de febrero de 2018, se dispuso dejar sin efecto las Directivas, Procedimientos u otras disposiciones administrativas que regulaba las contrataciones en la empresa y que contravengan lo dispuesto la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado; y, disponer que a partir de la fecha las Gerencias Regionales realicen sus procesos de selección en el marco de lo aprobado en el Plan de Adquisiciones y Contrataciones 2018.

Que, siendo función de la Gerencia General adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos del Directorio, y en mérito a las consideraciones expuestas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Delegar, a partir del 09 de marzo de 2018, en el Gerente Corporativo de Administración y Finanzas de Hidrandina S.A., las siguientes funciones y atribuciones previstas en la Ley, su Reglamento y modificatorias respectivas, en materia de compras corporativas facultativas:

- a) Aprobar el expediente de contratación y los documentos del procedimiento de selección que correspondan, cuando Hidrandina S.A. actúe en las compras corporativas facultativas como entidad encargada;
- b) Designar a los integrantes titulares y suplentes del Comité de Selección, en las compras corporativas facultativas, así como efectuar su reconfirmación;
- c) Suscribir los convenios vinculados a las compras corporativas facultativas, donde Hidrandina S.A. sea parte.
- d) Resolver los recursos de apelación interpuestos, derivados de compras corporativas facultativas que convoque Hidrandina S.A. y en los que actúe como entidad encargada, cuyo valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT.
- e) Remitir el expediente de contratación completo al Tribunal de Contrataciones del Estado, cuando este lo solicite.

- f) En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada u otro, comunicar al Tribunal de Contrataciones del Estado para que inicie las acciones respectivas.

Artículo 2°.- Delegar, a partir del 09 de marzo de 2018, en los Gerentes Regionales de Electronorte S.A., Hidrandina S.A. y Electrocentro S.A., las siguientes funciones y atribuciones previstas en la Ley, su Reglamento y modificatorias respectivas, en materia de Contrataciones del Estado:

- a) Aprobar el Expediente de Contratación.
- b) Aprobar Expedientes Técnico de Obras, previa opinión técnica debidamente sustentada.
- c) Designar a los integrantes titulares y suplentes del Comité de Selección, así como efectuar su reconfirmación.
- d) Dar la aprobación que se requiere para que el Comité de Selección considere válidas las ofertas que superen el valor referencial.
- e) Autorizar las prestaciones adicionales y reducciones dentro de los límites establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y modificaciones respectivas.
- f) Autorizar el pago de mayores metrados en los contratos de obra a precios unitarios, dentro de los límites de la Ley.
- g) Emitir pronunciamiento sobre el informe sustentado de observaciones del comité de recepción de obra.
- h) Resolver los recursos de apelación interpuestos en los procedimientos de selección cuyo valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT.
- i) Aplicar las penalidades al contratista que incumpla las obligaciones a su cargo, deduciéndolas de los pago a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda, o de ser necesario, del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento, previo notificación del área usuaria.
- j) Remitir el expediente de contratación completo al Tribunal de Contrataciones del Estado, cuando este lo solicite.
- k) En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada u otro, comunicar al Tribunal de Contrataciones del Estado para que inicie las acciones respectivas.
- l) Evaluar el sometimiento a arbitraje de las decisiones de la Junta de Resolución de Disputas.

Artículo 3.- Las actuaciones efectuadas en uso de la delegación de facultades de artículo 1 y 2 de la presente resolución, deberán realizarse con arreglo a la Ley de Contrataciones del Estado su Reglamento y modificatorias respectivas.

Artículo 4.- Disponer que la delegación prevista por la presente resolución es indelegable, y comprende la facultad de decidir y resolver dentro de las limitaciones establecidas en la Ley; más no exime de la obligación de cumplir con los requisitos y disposiciones vigentes establecidas para cada proceso de selección, según corresponda.

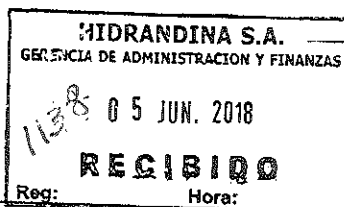
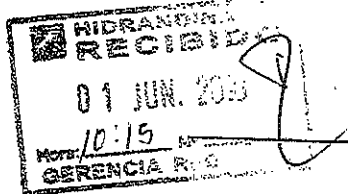
Artículo 5.- Disponer que los titulares de los cargos en los que recae la delegación de funciones y atribuciones establecidas en el artículo 1 y 2 de la presente resolución, den cuenta a mi Despacho dentro de los cinco (5) días siguientes de terminado cada trimestre, respecto de las acciones realizadas en el ejercicio de las facultades delegadas dentro de dicho período.

Artículo 6°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Alberto Matías Pérez Morón
Gerente General



Electronorte S.A. • Electronorte S.A. • Hidrandina S.A. • Electrocentro S.A.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° GG- 018-2018

Lima, 22 de mayo de 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 008-2018 del 08 de marzo de 2018, se delegó a los Gerentes Regionales de Electronorte S.A., Hidrandina S.A. y Electrocentro S.A., diversas funciones y atribuciones previstas en la Ley, su Reglamento y modificatorias respectivas, en materia de Contrataciones del Estado.

Que, según memorando GCAF N° 258-2018 de fecha 22 de mayo del 2018, el Gerente Corporativo de Administración y Finanzas indica que con el fin de viabilizar las contrataciones de las empresas es necesario delegar a los Gerentes Regionales de Electronorte S.A., Hidrandina S.A. y Electrocentro S.A. la facultad de aprobar las bases administrativas de los diferentes procedimientos de selección, de las contrataciones que realice cada empresa.

Que, siendo función de la Gerencia General adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos del Directorio, y en mérito a las consideraciones expuestas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Delegar, a partir del 23 de mayo de 2018, en los Gerentes Regionales de Electronorte S.A., Hidrandina S.A. y Electrocentro S.A., aprobar las bases administrativas de los diferentes procedimientos de selección, de las contrataciones que realice cada empresa.

Artículo 2°.- Las actuaciones efectuadas en uso de la delegación de facultades de artículo 1° de la presente resolución, se complementan con las facultades delegadas en la Resolución de Gerencia General N° GG-008-2018 y deberán realizarse con arreglo a la Ley de Contrataciones del Estado su Reglamento y modificatorias respectivas.

Artículo 3°.- Disponer que la delegación prevista por la presente resolución es indelegable, y comprende la facultad de decidir y resolver dentro de las limitaciones establecidas en la Ley; más no exime de la obligación de cumplir con los requisitos y disposiciones vigentes establecidas para cada proceso de selección, según corresponda.

Artículo 4°.- Disponer que los titulares de los cargos en los que recae la delegación de funciones y atribuciones establecidas en el artículo 1° de la presente resolución, den cuenta a mi Despacho dentro de los cinco (5) días siguientes de terminado cada trimestre, respecto de las acciones realizadas en el ejercicio de las facultades delegadas dentro de dicho período.

Artículo 5°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

GR - HIDRANDINA			
Para:	Informar Coordinar	Conocimiento	Atender
GAF			X
GC		X	
GT		X	
GRL		X	
GRF		X	
GRP		X	
TI			
ING.II			

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Alberto Matías Pérez Morón
Gerente General

GA/G.P.
St. Edwin Butcher
Para publicación
en el Portal de
Transparencia -
GA/Logística
Procedimientos
Fines -
11-06-18